

Lobos, 25 de Noviembre de 2008.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. Nº 122/2008 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-10220/08 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2429**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2429

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal con la firma CULÚ CULÚ LIFESTYLE S.A., para establecer una servidumbre de paso y uso público, real, perpetua, continua, aparente y gratuita, en las parcelas cuya propiedad pertenece a la firma antes mencionada, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Parcelas 700 a, 701 a y 708 a - Partidas Inmobiliarias: 1953/32164/8623 - Inscripción Dominial: Matrículas 5641, 9191 y 15097 del Partido de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-